

MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

Introducción y ficha técnica:

Durante los primeros días del mes de Junio, el **Observatorio Social** de la **Universidad Nacional del Litoral** realizó una encuesta de opinión sobre la **Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo**. Dicho relevamiento se realizó vía telefónica y se centró en dos sectores antagónicos de la sociedad santafesina.

El tamaño muestral seleccionado a priori fue de 320 casos divididos en dos sectores extremos de la sociedad santafesina: 1) *Sectores Periféricos* con alta proporción de NBI y 2) *Sector Céntrico* con baja proporción de NBI. El error de estimación máximo es de aproximadamente el 4% con un nivel de confianza establecido para todas las estimaciones del 90%.

Asimismo, se establecieron cuotas por sexo y edad en cada sector social relevado, distribuyéndose de la siguiente manera:

<i>Sectores Periféricos</i> con alto proporción de NBI	M	18 a 49	52	<i>Sector Céntrico</i> con baja proporción de NBI	M	18 a 49	52
		50 o más	28			50 o más	28
	F	18 a 49	52		F	18 a 49	52
		50 o más	28			50 o más	28

Si bien no se consignaron todos los llamados realizados, se registraron todos los teléfonos distintos a los cuales se llamó (de acuerdo a recorridos previamente seleccionados por muestreo estratificado).

En total se llamaron a 1278 teléfonos distintos, 318 (el 24,9%) contestaron y respondieron la encuesta, 285 (el 22,3%) contestaron pero no pudieron responder la encuesta dado que

no cumplían con la cuota determinada, 232 (un 18,2%) no quisieron responder la encuesta, en 365 (28,6%) no atendió nadie (llamando en distintos horarios), 16 dieron permanentemente ocupados y 62 estaban fuera de servicio.

Una aproximación al tema:

El debate en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo ha tomado estado parlamentario. La aprobación parcial del proyecto de ley en Diputados, luego de extensos debates, fue remitido a la Cámara de Senadores donde actualmente se encuentra en tratamiento.

En general, al interior de la Cámara de Diputados, cada bloque otorgó libertad de acción y de conciencia a sus integrantes, ya que la definición de este tema atraviesa a los individuos en sus posicionamientos más privados y relacionados a su cosmovisión del mundo.

Las diferencias sustanciales entre la unión civil y el matrimonio radican en que los miembros de uniones civiles no tienen derecho a la herencia, a una pensión por fallecimiento o a la adopción. Mientras que las ventajas que proporciona la misma es el acceso a obra social, a acceder a créditos en común y gozar de días de licencia por enfermedad de la pareja¹. Sin embargo, lo que hoy está en debate es el paso de la Unión Civil al Matrimonio entre personas del mismo sexo.

A este respecto, la ciudadanía santafesina se encuentra un poco desorientada. Los resultados globales muestran que frente a la pregunta sobre el proyecto de Ley que actualmente se está debatiendo en el Congreso, el 31,3% de la población encuestada respondió correctamente “*Matrimonio Civil entre personas del mismo sexo*”, pero muy cerquita, un 29,7% respondió que en el Congreso se estaba tratando el proyecto de Ley sobre “*Unión Civil*”. Un 15,5% de los encuestados manifestó no saber específicamente cuál es el proyecto en tratamiento.

¹ “Diferencias con una unión civil”, La Nación, 30 de Junio de 2005. En www.lanacion.com.ar

Si miramos los datos estratificados, vemos que son los sectores medios y bajos quienes tienen mayor conocimiento sobre la Ley en tratamiento, acertando en sus respuestas el 31,3% de los encuestados. En los sectores medios y altos, en cambio, el 36,7% respondió que se estaba legislando sobre “*Unión Civil*”, y un 31,3% sobre “*Matrimonio entre personas del mismo sexo*”.

En directa consonancia se había preguntado previamente cómo ponderan el papel de los legisladores. A este respecto, dicho rol es valorado negativamente por los ciudadanos santafesinos pertenecientes al nivel socioeconómico más bajo, quienes ponderaron negativamente este rol en un 56,5% (malo: 41,4% y muy malo: 15,1%), alcanzando las ponderaciones positivas solo un 30,6% de las respuestas brindadas.

Entre los sectores medios y altos en cambio, las opiniones se distribuyen de manera más equilibrada, obteniendo opiniones más favorables respecto de este rol. Un 44,5% (malo: 33,7%, muy malo: 10,8%) ponderó este rol negativamente, mientras que un 47% de los encuestados lo ponderaron como “Bueno”. Vale destacar que no obtuvo ninguna respuesta la opción “Muy bueno”.

Voces a favor y en contra:

La Iglesia Católica es una de las voces oponentes más fuerte a este cambio en el Código Civil. Su posicionamiento radica en que el matrimonio, desde la concepción clásica, es una sociedad entre un hombre y una mujer que se unen para perpetuar su especie, para ayudarse y socorrerse mutuamente, para llevar el peso de la vida y compartir un destino común. De hecho, el cristianismo dignificó el matrimonio dándole carácter sacramental, por lo que concibe al casamiento más que como solo un vínculo, ya que el mismo está impregnado de ideas morales y religiosas, pues con ello se funda la familia, se crea una comunidad de ideas, se conciben hijos y se los educa convirtiéndose, de este modo, en un elemento vital de una institución, diferenciándose de un mero contrato. Este

posicionamiento está fundado en la Filosofía del Derecho Natural, por lo que bajo esta concepción la unión ente personas del mismo sexo resulta inadmisibile².

La Iglesia Evangélica, por su parte, afirma que respeta la voluntad de las personas a elegir el tipo de pareja que deseen, pero no da su respaldo al nuevo proyecto como matrimonio legalmente establecido. Por lo tanto seguirán predicando y enseñando el modelo divino entre un hombre y una mujer.

Al interior de la comunidad judía, no hay acuerdo explícito respecto del acuerdo o desacuerdo de la oficialización del matrimonio entre personas del mismo sexo. Para las posturas más ortodoxas “es un escándalo espiritual” que el Parlamento haya dado lugar a este debate. También se encuentran posturas intermedias, estando a favor de la unión contractual pero no del matrimonio, ya que consideran que esta acepción no es la correcta. Asimismo, al interior de la colectividad también se expresan a favor de la institucionalización legal del vínculo, ya que el no permitirlo o respetarlo es un hecho discriminatorio.

El análisis y la aceptación sobre este tema variará de acuerdo al posicionamiento del ciudadano, ya que se puede ser un hombre de fe, un hombre de ciencia, un hombre del derecho o un hombre común. Desde el lugar en que nos paremos para analizar y discutir este tema los posicionamientos van a ser encontrados y van a suscitar enormes debates. La realidad va a cambiar según “el cristal con que se mire” y podemos caer en la tentación de discriminar o ser discriminados, desde cualquiera de los dos ángulos: tanto del que está totalmente de acuerdo con esta medida, como del que se posiciona en contra de la misma.

La opinión pública, si es que podemos hablar de su existencia, se encuentra dividida, confrontándose en cada extremo pluralidad de concepciones al respecto.

² “La unión civil entre personas del mismo sexo no se puede denominar matrimonio”, El Comercial, 08 de Mayo de 2010. en www.elcomercial.com.ar

Para analizar el fenómeno de la constitución de la opinión pública es interesante partir del modelo teórico de la investigadora alemana Elizabeth Noëlle-Neumann, quien a través de su teoría de la espiral del silencio logró ampliar la definición de opinión pública hacia temas no políticos.

Noëlle-Neumann afirma que un individuo, para no encontrarse aislado, puede renunciar a su propio juicio. “Ese temor al aislamiento (no sólo el temor que tiene el individuo de que lo aparten sino también la duda sobre su propia capacidad de juicio) forman parte integrante de todos los procesos de opinión pública. Aquí reside el punto vulnerable del individuo; en esto los grupos sociales pueden castigarlo por no haber sabido adaptarse. Hay un vínculo estrecho entre los conceptos de opinión pública, sanción y castigo.”³

El individuo tiende a observar su entorno social para intentar descubrir como sus ideas y opiniones se acercan o se alejan de las posiciones consideradas mayoritarias. Si de hecho observa que sus ideas y opiniones están más cerca del punto de vista dominante, la confianza en sí mismo renace y se renueva, lo que lo lleva a que pueda expresarse libremente, sin correr el riesgo de quedar aislado frente a los que sostienen puntos de vista diferentes. Pero si advierte que sus opiniones van en contra de esa corriente mayoritaria, perderá mayor confianza en sí mismo y en su capacidad de juicio, lo que lo llevará a expresar, cada vez con menor frecuencia, esas mismas opiniones. Para Noëlle-Neumann los individuos perciben estas tendencias y adaptan sus convicciones al respecto. “La tendencia a expresarse en un caso, y a guardar silencio en otro, engendra un proceso en espiral que en forma gradual va instalando una opinión dominante”⁴.

“Una minoría convencida de su predominio futuro y, por consiguiente, dispuesta a expresarse, verá hacerse dominante su opinión, si se confronta con una mayoría que duda de que sus puntos de vista sigan prevaleciendo y, por lo tanto, menos dispuesto a defenderlos en público. La opinión de esta minoría se convierte en una opinión que en

³ Noëlle-Neumann, Elizabeth, La espiral del silencio. Opinión Pública: nuestra piel social. En AAVV El nuevo espacio público. Gedisa, Barcelona, 1992

⁴ Noëlle-Neumann, Elizabeth. Ibidem

adelante no se puede contradecir sin correr el riesgo de alguna sanción. De este modo pasa de la jerarquía de simple opinión de una facción a la de opinión pública.”⁵

Para Young “una opinión es una creencia bastante fuerte o más intensa que una mera noción o impresión, pero menos fuerte que un conocimiento positivo basado en pruebas completas o adecuadas. Las opiniones son en realidad creencias acerca de temas controvertidos o relacionados con la interpretación valorativa o el significado moral de ciertos hechos. Una opinión no es, sin duda, algo tan cierto como una convicción, que se relaciona más estrechamente con el sentimiento”⁶. Específicamente, la opinión pública “aparece cuando las costumbres y los sentimientos que las sustentan son puestos en cuestión, o cuando surge algún conflicto acerca de un valor”⁷.

Los matices cambian al igual que las opiniones. Incluso aquellos que se pronuncian a favor de esta nueva ley, incurren en inconsistencias relativas sobre todo, a la capacidad de adoptar de estos nuevos matrimonios. Por supuesto, que hay quienes están a favor de la misma y son totalmente consistentes y coherentes al respecto.

Quienes se manifiestan en contra de esta medida, por lo general, tienen posicionamientos más fuertes. Por supuesto que no se esperan que dichas argumentaciones o justificaciones sean racionales, ya que por lo general están fundadas o inspiradas en argumentos de tipo religioso o moral.

Lo interesante es entonces analizar detenidamente las posiciones intermedias, las que se manifiestan como “algo de acuerdo”, ya que aquí se manifiestan mecanismos conscientes e inconscientes. Posiciones intermedias que intentan matizar los posicionamientos extremos, e intentan encontrar alguna conciliación entre sus convicciones y la realidad.

El posicionamiento de la sociedad santafesina:

⁵ Ibidem

⁶ Young, Kimball y otros, La opinión pública y la propaganda. Paidós, México, 1999.

⁷ Young. Ibidem

La ciudadanía santafesina se expresó respecto de la controvertida Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo, la cual actualmente se está debatiendo en el Senado Nacional. Frente a la pregunta de si está de acuerdo con la aprobación parcial que obtuvo el proyecto en la Cámara de Diputados, los resultados obtenidos muestran que un 46.4% de la ciudadanía esta **“Nada de Acuerdo”**. Aunque un porcentaje no menor se posiciona positivamente ante esta posibilidad refiriendo estar **“Muy de Acuerdo”** con el 30.4% y solo un 20.4% del total de la población encuestada esta **“Algo de Acuerdo”**. La primera observación tiene que ver con la toma de posición de los encuestados respecto de los extremos, siendo las opciones Muy de Acuerdo y Nada de Acuerdo, aquellas que obtuvieron mayores ponderaciones por parte de los encuestados.

Si observamos detenidamente, el 50,3% de los hombres manifestaron mayor desacuerdo (**“Nada de Acuerdo”**), mientras que un 34% manifestó estar **“Muy de acuerdo”** y solo el 14,4% dijo estar **“Algo de acuerdo”** con la aprobación parcial del proyecto en la Cámara de Diputados.

El universo femenino por su parte, manifestó su desacuerdo (**“Nada de Acuerdo”**) en un 43,8%; mientras que un 27,8% manifestó estar **“Muy de Acuerdo”** y un 26,5% dijo estar **“Algo de Acuerdo”**. Vale rescatar que tanto en el caso de los hombres como de las mujeres, el porcentaje de NS/NC es muy bajo, no alcanzando por sexo al 2% de las respuestas obtenidas.

Si analizamos estratificando por nivel socioeconómico nos encontramos con que en ambos casos la ciudadanía se **posiciona negativamente** respecto de la aprobación parcial de dicha ley, alcanzando al 54,7% de las respuestas de los sectores socioeconómicos bajos y al 40% de los sectores socioeconómicos altos. Del total que esta **“Muy de Acuerdo”** con el proyecto de ley no encontramos diferencias significativas, que efectivamente son visibles en la opción **“Algo de Acuerdo”** que fue el posicionamiento del 24,8% en el nivel socioeconómico más alto, y el 16% en el estrato bajo.

Si analizamos las causas o motivaciones por las cuales la ciudadanía se expresó ***“Muy de Acuerdo”***, vemos que la ***“Promoción de la igualdad de derechos”*** es la razón más aceptada tanto por los sectores socioeconómicos más altos (alcanzando un 59,3% de las ponderaciones positivas) como por los sectores medios y bajos (51,2%). En el caso de los sectores socioeconómicos bajos y medios, la opción ***“Reforzar la libertad de elegir de las personas”*** alcanza un 30,2% de las respuestas posibles, no obteniendo la misma importancia en los sectores más altos, donde alcanza solo un 14,8% de las respuestas. Otras opciones propuestas fueron: ***Tener la posibilidad de constituir una familia – adopción”*** (5,6% sectores altos y 7% sectores bajos), y ***“Regular una situación de hecho”*** (13% y 7% respectivamente).

Si nos detenemos a observar las motivaciones o causas por las cuales la ciudadanía se expresó ***“Algo de acuerdo”***, y remitiéndonos a la estratificación propuesta vemos que para los sectores medios y altos el Acuerdo parcial respecto de dicha Ley radica en que ***“Es una realidad que no se puede negar y requiere una reglamentación”*** obteniendo un 43,9% de las respuestas posibles. Un 24,4% manifestó que ***“Es la forma correcta de institucionalizar un vínculo pero que no está de acuerdo con la adopción”*** y un 19,5% manifestó ***“Estar de acuerdo con una unión civil contractual pero no con el matrimonio”***.

Los valores se invierten en sectores medios y bajos, siendo la opción con mayor proporción de respuestas positivas ***“Es la forma correcta de institucionalizar un vínculo pero no estoy de acuerdo con la adopción”***, alcanzando un 41,7%. Un 20,8% dijo ***“Estar de acuerdo con una unión civil contractual pero no con el matrimonio”*** y un 16,7% optó por la opción ***“Es una realidad que no se puede negar y requiere una reglamentación”***.

En ambos sectores se toma posicionamiento respecto del tema propuesto y la opción ***“No Sabe/No Contesta”*** obtuvo nulos o escasos adherentes.

Como mencionamos anteriormente, quienes se encuentran en “*Desacuerdo*” con la posible aprobación de dicha Ley alcanza un 46,4% del total de los encuestados los cuales se distribuyen por estrato socioeconómico de la siguiente forma: 40% sectores altos y medios y 54,7% sectores medios y bajos.

Para el sector alto, la motivación más importante del desacuerdo radica en sus “*Convicciones religiosas. Lo considera una inmoralidad*”, obteniendo el 30,3% de las posibles respuestas; le siguen “*El matrimonio es una unión entre un hombre y una mujer*” con el 28,8%, y “*Destruye la institución de la familia*” con el 16,7% de las ponderaciones positivas.

Para los sectores medios y bajos, en cambio, la principal motivación para estar en desacuerdo deviene de su concepción de que “*El matrimonio es una unión entre un hombre y una mujer*” (39%); le sigue “*Convicciones religiosas. Lo considera una inmoralidad*” (32,9%). El 12,2% de los encuestados manifestó que dicha Ley “*Destruye la institución de la familia*”.

Al conjunto de encuestados que se encuentran “Algo de Acuerdo o “Nada de Acuerdo” con la aprobación de este proyecto, se les preguntó también sobre **qué medida o acción debería implementarse para contener este reclamo**. Teniendo en cuenta la previa distinción por sector socioeconómico, al momento de definir las opciones los sectores altos y medios dividen sus preferencias en tres opciones mayoritarias, en tanto que un importante porcentaje (20,6%) afirma no saber o se niega a responder. Las preferencias se dividen en un 26,8% representado por quienes afirman que se debe “*Aprobar la unión civil, pero sin posibilidades de adopción*”, en tanto que un 18,6% afirma que “*No debería dársele cabida al reclamo*”. Finalmente, un 15,5% considera “*Necesaria la realización de un plebiscito para que la ciudadanía decida*” acerca del tema en cuestión.

Considerando los sectores medios bajos, un 26,5% manifiesta que “*No debería dársele cabida a este reclamo*”, mientras que un 20,4% afirma estar de acuerdo en “*Aprobar la unión civil sin posibilidad de adopción*”. Finalmente un 15,3% estima necesario

“*Consultar mediante plebiscito a la ciudadanía*”, en tanto que resulta notorio el porcentaje de quienes no expresan opinión alguna o se niegan a responder (23,5%).

Respecto de la posibilidad de adopción:

Al momento de expedirse acerca de la posibilidad de que los matrimonios homosexuales puedan tener o no la posibilidad de adoptar hijos, la ciudadanía demuestra una postura negativa en un 54,6%, en tanto que solamente un 36,9% expresa estar a favor de dicha posibilidad; finalmente, un 8,5% no manifiesta una postura definida sobre el tema. Estos porcentajes resultan ser similares a los arrojados del análisis en los dos estratos trabajados. En los sectores de clase alta, un 56,6% afirma estar **en contra de que los matrimonios homosexuales puedan adoptar**, y un 36,7% responde de forma **positiva** en sintonía con los porcentajes arrojados en los sectores de clase baja (52,3% y 37,1% respectivamente). La diferencia entre ambos sectores se manifiesta en quienes no tienen una postura definida (o bien se niegan a responder), los que corresponden a un 6,6% en los sectores altos, mientras que en los sectores bajos este porcentaje supera el 10%.

El tema de la posibilidad de adopción, si bien genera controversias y posicionamientos a favor y en contra, no está enteramente en discusión en el proyecto de ley que se está debatiendo actualmente en Senadores, particularmente por la precisa razón de que la Ley 24.779 de Adopción (1997) no hace referencias explícitas a la orientación sexual del adoptante como requisito indispensable para otorgar al menor en adopción. Incluso, no se solicita tampoco haber contraído matrimonio, por lo que, en la realidad, la adopción por parte de parejas del mismo sexo es un hecho.

Al momento de responder sobre si **frecuentan a parejas del mismo sexo en su círculo social**, una mayoría considerable (79,5%) de la ciudadanía santafesina respondió de forma negativa, mientras que un 20,2% responde afirmativamente. Al analizar los resultados por estratos sociales, vemos que en los sectores medio/bajos los porcentajes de negativas son ligeramente superiores a los de los sectores altos, con 81,5% frente a un 77,7%. De esta

forma notamos la importante minoría de ciudadanos que afirman relacionarse socialmente con parejas del mismo sexo.

El análisis de los datos arroja porcentajes prácticamente idénticos al momento de observarlos globalmente por sexo. Tanto hombres como mujeres manifiestan, por arriba de un 79% que no frecuentan parejas del mismo sexo en su círculo social, mientras solo un 20% aproximadamente admite frecuentar parejas homosexuales.

Acerca de si la medida beneficia o perjudica a la sociedad y por qué

Respecto a un punto tan importante, como el considerar si la ley de matrimonio homosexual beneficia o perjudica a la sociedad podemos ver que un 39% de los ciudadanos considera que esta medida repercute de forma negativa en la sociedad. Por otra parte, un 31,8% afirma entender que la medida representa un beneficio para la sociedad, completando el total el 29,2% constituido por quienes no manifiestan una postura definida al respecto, o se niegan a expresar la misma. Dentro de los dos sectores sociales analizados se perciben diferencias, similares a las analizadas al momento de definirse a favor o en contra de la aprobación de la medida en cuestión. Así, vemos que en los sectores medios/bajos una clara mayoría constituida por un 46,6% de los encuestados afirma considerar como perjudicial para la sociedad la Ley de de matrimonio homosexual, frente a un 31,9% en los sectores céntricos. En éste último grupo, la mayoría se expresa de forma favorable a la medida (38,1%) en contraposición a la minoría (25%) del otro grupo que responde de igual forma. Finalmente, es importante destacar el alto porcentaje de quienes no expresan una postura definida o bien se niegan a responder, siendo similar en tanto en los sectores periféricos como en los céntricos (28,4 y 30% respectivamente).

Cuando analizamos los motivos por los cuales tanto los sectores altos como los sectores periféricos consideran que la medida beneficia a la sociedad podemos ver lo siguiente:

Un porcentaje importante (37,3% en clase alta, y 32,4% en clase baja) de los encuestados optó por justificar su respuesta a partir del avance en cuanto a libertad y/o igualdad que representaría la aprobación de la medida para la sociedad.

En segundo lugar destaca el alto porcentaje de justificaciones agrupadas bajo el rótulo “Otros” (37,8% en los sectores medios/bajos y 32,2% en los sectores altos), en la cual encontramos un grupo heterogéneo de respuestas, y que no podrían incorporarse a alguna otra categoría.

Además, un 18,9% de los sectores periféricos considera importante la medida por considerarlo una “Cuestión legal”, mientras que un 8,1% justifica su elección a partir de considerar que la aprobación del matrimonio homosexual es parte de la “evolución natural” de la sociedad. En los sectores céntricos los porcentajes son similares, alcanzando 16,9% y 10,2% respectivamente.

Finalmente, destaca el bajo porcentaje (3,4% en sectores altos e incluso aún más bajo, con 2,7% en los sectores bajos) de quienes lo consideran beneficioso por la posibilidad de adopción.

Por otra parte, al momento de analizar las justificaciones expuestas por quienes consideran que la aprobación del matrimonio homosexual va en detrimento de la sociedad podemos destacar que, tanto en los sectores céntricos como los periféricos optan en su mayoría (33,3% y 30,8%) por hacer referencia a la familia, al matrimonio y los valores que éstas instituciones representan. Además, y también con porcentajes similares (22,9% y 23,1%) la importancia de cómo afectaría a los niños dicha medida es la segunda justificación que más adherentes incluye. Finalmente, un 20,8% de los sectores altos considera que dicha unión “no es natural”, frente a un 13,8% en los sectores bajos.

Finalmente, quienes no manifiestan una postura definida en éste punto, vemos que tanto en los sectores céntricos (44,4%) como los periféricos (42,9%) la mayor parte de los encuestados de este grupo afirman que la medida ni beneficia ni perjudica, en tanto que un 14,8% en clase alta, y 19% consideran que es una “es una cuestión personal”. Por último, es importante destacar que en ambos sectores encontramos un importante porcentaje de respuestas heterogéneas, agrupadas bajo el rótulo “Otros”.

Santa Fe, 28 de Junio de 2010